



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 76-2019/MDSJM**

San Juan de Miraflores, 04 de febrero de 2019

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE  
MIRAFLORES**

**VISTO:** El Oficio Múltiple N° 0022-19-MML-IMP-DE del Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Informe N° 007-2019-MDSJM/GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano y el Informe N°006-2019-SGOPCGT-GDU/MDSJM de la Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Gestión del Territorio de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al numeral 6) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son competentes para Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial;

Que, la Tercera Disposición Transitoria y Final de la Ley N° 27795-Ley de Demarcación y Organización Territorial señala: *“En el ámbito de la provincia de Lima, la Municipalidad Metropolitana de Lima asume la competencia y funciones que corresponden al gobierno regional en las acciones de demarcación territorial que señala la presente Ley.*

*Asimismo, corresponde a dicha municipalidad identificar, conocer y evaluar los casos de conflictos de límites existentes en los distritos de su jurisdicción, conforme al procedimiento previsto en el Artículo 12 de la presente Ley, y los plazos que establezca el Reglamento.”*

Que, mediante Oficio Múltiple N° 022-19-MML-IMP-DE del Instituto Metropolitano de Planificación (IMP) de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en su calidad de Órgano Técnico de Demarcación y Organización Territorial de la Provincia de Lima, designado mediante Ordenanza N° 1260-MML y Decreto de Alcaldía N° 122-MML, solicita a esta Municipalidad designar a un equipo técnico para el tratamiento de los límites territoriales que corresponden al distrito de San Juan de Miraflores;





En virtud de lo expuesto y en uso de las facultades normadas por los numerales 6) y 35) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Urbano;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – Designar y Acreditar ante el Instituto Metropolitano de Planificación (IMP) de la Municipalidad Metropolitana de Lima, al Equipo Técnico para el tratamiento de los límites territoriales que corresponden al distrito de San Juan de Miraflores, el cual está conformado de la siguiente manera:

Nombre y Apellidos	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono
Essari Alejandro Plasencia Culqui	Gerente de Desarrollo Urbano	Essari99@gmail.com	Celular 944414816
Carlos Augusto Lara Perez	Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Gestión del Territorio.	carlosaugusto1960@outlook.com	Celular 999962584
Lissethy Pilco Olivera	Gerente de Asesoría Jurídica	pilco20@hotmail.com	Celular 942772630
Sebastián Najarro Rodriguez	Técnico	sebastiannajarro@gmail.com	Celular 957266645

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar, a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto sea de su competencia, y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Secretaría General oficiar al Instituto Metropolitano de Planificación (IMP) de la Municipalidad Metropolitana de Lima remitiendo una copia de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RECIBIDO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES  
.....  
JUAN CARLOS RONDÓN VIVES  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES  
.....  
MARIA CRISTINA NINA GARNICA  
ALCALDESA